



Madrid

Informa...

Difunde...



## MECUIDA

### Medidas para cuidar a quienes tienen personas dependientes a su cargo.

#### ¿Qué características tiene el MECUIDA?



- No es un permiso remunerado, pero permite a quienes accedan a él quedarse en casa sin que por ello puedan ser despedidas o sancionadas.
- Las personas beneficiarias podrán reducir hasta el 100% de su jornada laboral, o reorganizarla, para afrontar el cierre de colegios y de otros centros sociales de atención.
- La modificación de jornada que se solicite se limitará a la duración del período excepcional.

#### ¿Qué puedo hacer para adaptar mi jornada si cuento con este permiso?

Puedes solicitar las siguientes modificaciones:

Cambio de turno  
Alteración de horario  
Horario flexible  
Jornada partida o continuada  
Cambio en la forma de prestación del trabajo  
(incluyendo la prestación de trabajo a distancia o cualquier otro cambio de condiciones disponible)



#### ¿Quiénes pueden acceder a este permiso?

Las personas trabajadoras por cuenta ajena que acrediten deberes de cuidado respecto al cónyuge o pareja de hecho, así como respecto de sus familiares por consanguinidad hasta el segundo grado de la persona trabajadora.



#### ¿Cuál es el procedimiento para solicitar el permiso?

La reducción de jornada deberá comunicarse a la empresa con 24 horas de antelación. Las adaptaciones de jornada deberán solicitarse de manera “justificada, razonable y proporcionada”, para acomodarse a las necesidades de organización de la empresa.

ESTAMOS PARA  
AYUDARTE

91 589 75 34  
[ugt@madrid.ugt.org](mailto:ugt@madrid.ugt.org)

